



Provincia de Neuquén
Consejo Provincial de Educación
Junta de Clasificación Rama Media

Instructivo Inscripción Listado

Interinatos y/o Suplencias año 2019

Sugerimos leer este instructivo.

Algunos errores en la inscripción pueden ocasionar que el aspirante sea excluido en alguna materia/cargo o se desestime la inscripción completa.

Índice:

- Lugares y Fecha de inscripción.
- Beneficios de inscribirse.
- Requisitos para inscribirse
- Apertura de legajo en JCRM
- Competencias de títulos.
- Distritos y escuelas.
- Asignaturas y cargos que se dictan en cada distrito
- ¿Qué debo controlar cuando me inscribo?
- ¿Cómo llenar el las planillas de inscripción?
- Novedades

Lugares de inscripción

- Las inscripciones para aspirantes sin Legajo se recepcionarán tanto en la Junta de Clasificación Rama Media como en los establecimientos educativos. Podrán presentar su inscripción los aspirantes, **mujeres y varones, que no superen los 52 y 55 años respectivamente; según Resolución N° 796/14.**
- Las inscripciones para aspirantes con Legajo se recepcionarán **solamente en los establecimientos de Enseñanza Media, Técnica, Artística y Agropecuaria de la Provincia del Neuquén.**

Fecha de inscripción

Las inscripciones se realizarán entre el 1º y el 30 de junio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente, para todos los docentes cuyos títulos posean competencia otorgada por el Anexo de Títulos de Ley 14.473 y Resoluciones emanadas del CPE.

Beneficios de Inscribirse

Las personas que se inscriban en tiempo y cumpliendo con las normativas vigentes figurarán en el LISTADO 2019 emitido por la JCRM.

Al estar en estos listados podrán participar en Asambleas para la toma de horas cátedra o cargos.

Los listados se encuentran en nuestro sitio web

<http://www.neuquen.edu.ar/junta-de-clasificacion/rama-media/>

Notas:

Los listados se publican en la pagina Web del CPE; de no existir contratiempos deberían estar para marzo de 2019. La JCRM publica un listado provisorio y los docentes tienen 10 días para hacer reclamos en caso que no aparezcan en el listado provisorio. Luego de responder todos los reclamos se genera y publica en la pagina el LISTADO DEFINITIVO 2019, el que también incluye a la inscripción complementaria de marzo de 2019.

Requisitos de Inscripción

- ✓ Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso, tener cinco años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano.
- ✓ Poseer un título que tenga Competencias para dictar alguna materia o cargo.

Para figurar en el Listado de interinatos y suplencias 2019 es necesario inscribirse durante junio de 2018.

No se abrirá legajo a postulantes con título supletorio de Nivel Medio (Bachiller o Perito Mercantil según Resolución N° 745/01; Polimodal - Bienes y Servicios.).

Las personas que ya tienen legajo en junta deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Planillas de inscripción 2019 correctamente completadas (obligatorio)
- ✓ Recibo de inscripción (obligatorio)
- ✓ Si tienen nueva documentación que aún no esté en su legajo por ejemplo: cursos, conceptos, nuevos títulos, constancias de servicio, podrán incorporarla presentando fotocopias debidamente legalizadas.
- ✓ Si actualizó su DNI también se recomienda presentar una fotocopia legalizada del mismo.

*Los legajos de las personas que no se inscribieron durante los últimos 5 años **se destruyen**. Si algún aspirante se encuentra en esta situación (tiene legajo pero no se inscribió en los últimos 5 años), deberá presentar toda la documentación exigida para la apertura del legajo.*

Recomendamos fotocopiar la planilla de inscripción una vez que está completa; quien la recibe (secretaria de la escuela o JCRM) debe certificar que es copia fiel. Esta copia puede servirle al interesado para efectuar algún reclamo.

Las personas que ya tienen legajo y deseen incorporar documentación tener en cuenta:

DOCUMENTACIÓN	ENTIDAD DE AUTENTICACIÓN
Título y Certificado Analítico previamente Registrado en la Pcia. por Registro de Títulos y Legalizaciones.	Dirección de Títulos y Legalizaciones C.P.E. Neuquén, Juez de Paz o Escribano Público.
1° y 2° hoja y domicilio actualizado del Documento de Identidad, o anverso y reverso tarjeta D.N.I. Se puede adjuntar Constancia Electoral	
Constancia de Promedio de Calificaciones, extendida por autoridad competente, cuando no figure en el Certificado Analítico de estudios.	Dirección de Títulos y Legalizaciones C.P.E. Neuquén, Juez de Paz o Escribano Público, Dirección de Establecimientos de Media de la Pcia. del Neuquén, Supervisión de la Pcia. del Neuquén.
Constancia de Servicios en la Enseñanza Media y/o Superior y/o Universitaria.	
Certificaciones de Cursos – Seminarios – Congresos – Talleres – Jornadas – Encuentros – etc.	
Conceptos Profesionales	
Estudios de perfeccionamiento y/o capacitación docente (Doctorados, Postgrados, Maestrías, Becas, Pasantías, otros), los realizados en el extranjero deberán contar con sello de la entidad que lo otorgó, traducción y auspicio de Organismos Oficiales Nacionales e Internacionales, apostilla de La Haya.	
Otros antecedentes relacionados con la tarea docente.	

No se aceptan fotocopias autenticadas por otras dependencias, organismos o personas no autorizadas.

Apertura de legajo (hoja 1/3)

Podrán abrir legajo:

Los argentinos nativos por opción o naturalizados. En este último caso, tener cinco años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano.

Podrán presentar su inscripción los aspirantes, mujeres y varones, que no superen los 52 y 55 años respectivamente al 30 de junio de 2018; según Resolución N°796/14.

Documentación a presentar en una carpeta colgante para fichero:

- a) **Para los argentinos por opción o naturalizados**, presentar documentación que acredite ciudadanía Argentina y documentación con al menos cinco (5) años de residencia continua en Argentina a la fecha de inscripción (art. 13 de la ley 14473).

Apertura de Legajos (hoja 2/3)

b) Presentar fotocopias autenticadas de:

DOCUMENTACIÓN	ENTIDAD DE AUTENTICACIÓN
Título y Certificado Analítico previamente Registrado en la Pcia. por Registro de Títulos y Legalizaciones,	Dirección de Títulos y Legalizaciones C.P.E. Neuquén, Juez de Paz o Escribano Público.
1º y 2º hoja y domicilio actualizado del Documento de Identidad, o anverso y reverso tarjeta D.N.I. Se puede adjuntar Constancia Electoral	
Constancia de Promedio de Calificaciones, extendida por autoridad competente, cuando no figure en el Certificado Analítico de estudios.	Dirección de Títulos y Legalizaciones C.P.E. Neuquén, Juez de Paz o Escribano Público, Dirección de Establecimientos de Media de la Pcia. del Neuquén, Supervisión de la Pcia. del Neuquén.
Constancia de Servicios en la Enseñanza Media y/o Superior y/o Universitaria.	
Certificaciones de Cursos – Seminarios – Congresos – Talleres – Jornadas – Encuentros – etc.	
Conceptos Profesionales	
Estudios de perfeccionamiento y/o capacitación docente (Doctorados, Postgrados, Maestrías, Becas, Pasantías, otros), los realizados en el extranjero deberán contar con sello de la entidad que lo otorgó, traducción y auspicio de Organismos Oficiales Nacionales e Internacionales, apostilla de La Haya.	
Otros antecedentes relacionados con la tarea docente.	

No se aceptan fotocopias autenticadas por otras dependencias, organismos o personas no autorizadas.

INDICE

Competencia de Títulos

Para saber en que materias o cargos cada aspirante puede inscribirse puede solicitar la Competencia de su Título en el sector Competencia de Títulos dependiente de la Dirección de Títulos.

El interesado debe asistir con su título a esa dependencia; allí le imprimirán las competencias de cada uno de los títulos que posea.

Notas:

Los títulos pueden tener competencias para varias materias o cargos, cada una de ellas puede tener el siguiente carácter: D=Docente, H=Habilitante, S=Supletorio

Los listados, se ordenan de acuerdo a los siguientes criterios:

1°) Por el carácter: primero los docentes, luego los Habilitantes y a continuación los Supletorios.

2°) Dentro de los de mismo carácter se ordenan por el puntaje que tenga cada aspirante.

El puntaje se calcula de acuerdo a lo establecido en Ley 14473 Estatuto del Docente Anexo 0, Resoluciones C.P.E. y Dtos. Provinciales.

DISTRITOS y ESCUELAS

Distrito	Sede Distrito	Establecimientos									
		CPEM N° 2	CPEM N° 12	CPEM N° 18	CPEM N° 19	CPEM N° 21	CPEM N° 22	CPEM N° 23	CPEM N° 25	CPEM N° 34	CPEM N° 41
I (Uno)	Neuquén	CPEM N° 44	CPEM N° 46	CPEM N° 60	CPEM N° 62	CPEM N° 63	CPEM N° 64	CPEM N° 88	Esc. Bellas Artes	Esc. Prov. Titeres	Esc. Aux. Tec. Med
		IFD N° 6	IFD N° 12	EPET N° 6	EPET N° 8	EPET N° 14	EPET N° 20				
II (Dos)	Cutral Co	CPEM N° 6	CPEM N° 20	CPEM N° 43	CPEM N° 51	CPEM N° 58	CPEM N° 85	EPET N° 1	EPET N° 10		
III (Tres)	Zapala	CPEM N° 3	CPEM N° 36	CPEM N° 37	CPEM N° 45	CPEM N° 61	CPEM N° 75	IFD N° 13	EPET N° 11	EPET N° 15	Escuela de Arte
IV (Cuatro)	Junin de Los Andes	CPEM N° 7	CPEM N° 65	CPEM N° 86	EPET N° 4	Esc. Musica Junin					
V (Cinco)	Chos Malal	CPEM N° 4	CPEM N° 11	CPEM N° 35	CPEM N° 73	CPEM N° 78	CPEM N° 80	CPEM N° 81	CPEM N° 82	CPEM N° 83	CPEM N° 84
		CPEM N° 94	CPEM N° 95	EPET N° 13	EPEA N° 1	Res. Estud. Andacolollo, Taquimilan y Las Ovejas					
VI (Seis)	Centenario	CPEM N° 1	CPEM N° 31	CPEM N° 33	CPEM N° 39	CPEM N° 50	CPEM N° 67	CPEM N° 71	CPEM N° 87	CPEM N° 89	
		EPET N° 2	EPET N° 22	EPEA N° 3							
VII (Siete)	Loncopue	CPEM N° 5	CPEM N° 10	CPEM N° 30	CPEM N° 66	CPEM N° 74	Res. Est. Lonco Pue				
VIII (Ocho)	Neuquén	CPEM N° 26	CPEM N° 29	CPEM N° 40	CPEM N° 42	CPEM N° 47	CPEM N° 48	CPEM N° 49	CPEM N° 53	CPEM N° 54	CPEM N° 69
		CPEM N° 70	CPEM N° 72	CPEM N° 76	CPEM N° 77						
		EPET N° 3	EPET N° 5	EPET N° 7	EPET N° 17						
IX (nueve)	S.M.A	CPEM N° 13	CPEM N° 17	CPEM N° 28	CPEM N° 57	CPEM N° 57-a	CPEM N° 68	CPEM N° 91	CPEM N° 92	Esc. Musica SMA	
		EPET N° 12	EPET N° 21								
X (Diez)	Plottier	CPEM N° 8	CPEM N° 9	CPEM N° 15	CPEM N° 27	CPEM N° 55	CPEM N° 56	Esc. Sup. Musica Plottier			
		EPET N° 9	EPET N° 18	EPET N° 19	EPEA N° 2						
XI (Once)	Alumine	CPEM N° 14	CPEM N° 79	CPEM N° 90	CPEM N° 93						
XII (Doce)	R.D.L.S.	CPEM N° 24	CPEM N° 89	EPET N° 16							
XIII (Trece)	Picun L.	CPEM N° 16	CPEM N° 16-a	CPEM N° 32	CPEM N° 59	Res. Est. P.del Aguila					

¿Qué asignaturas y cargos se dictan en cada distrito?

Es altamente recomendable verificar que asignaturas y cargos se dictan en cada distrito. Para esto el aspirante debe consultar nuestro sitio web

<http://www.neuquen.edu.ar/junta-de-clasificacion/rama-media/>

¿Qué debo verificar cuando me inscribo?

Haber completado correctamente la planilla de inscripción.

El personal que recepciona la inscripción debe completar:

- Cantidad de hojas que se recibe
- Distritos se inscribe
- Debe firmar y colocar la fecha de inscripción
- Debe sellar todas las hojas.
- Además debe firmar, colocar su sello y el del establecimiento más el sello o la leyenda “ES COPIA FIEL” en el recibo y las fotocopias de la planilla de inscripción que le quedan al aspirante.

Notas:

Conservar el duplicado del recibo y fotocopias de la planillas de inscripción. Esto puede ser usado para realizar reclamos cuando se emite el listado provisorio.

1º Verificar que la planilla que voy a utilizar sea la correspondiente a “Nivel Medio”, “Aspirantes a Interinatos y Suplencias” y “2019”

2º Leer detalladamente las instrucciones

ANEXO II Nota Múltiple N° 29/18

LE	LC	DNI	N°
REGAJOS EN JUNTA N°			
N° DE ENSEÑANZA			
APERTURA	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
JUNTA CLASIFICACION RAMA MEDIA
ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS

INSCRIPCIÓN PARA EL AÑO: **2019** FECHA DE INSCRIPCIÓN: Junio 2018.

APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS: TÍTULO:

FECHA DE NACIMIENTO: ARGENTINO NATIVO () NATURALIZADO () LUGAR DE NACIMIENTO:

DOMICILIO: CALLE: N° MONOBLOK: TIRA: ENTRADA: PUERTA: PISO: DEPTO: BARRIO:

C.P. Y LOCALIDAD: TELÉFONO N° MANZANA: SECTOR: N° CASA: N° DÚPLEX:

TITULAR EN ENSEÑANZA MEDIA: SÍ () NO () ESTABLECIMIENTO EN QUE ES TITULAR Y CANTIDAD DE HORAS:

Correo Electrónico:

INSTRUCCIONES: (muy importante)

1. Completar todos los datos con letra imprenta, legible y en tinta color AZUL. Sin tachaduras ni enmiendas.
2. En Documento y Apertura marcar con un círculo lo que corresponda y/o tachar lo que no corresponda.
3. La planilla de Inscripción que se envía a la Junta debe ser la original en tinta AZUL; la fotocopia de este original debe ser autenticado por los responsables de recepcionar la inscripción. **ES REQUISITO indispensable, al momento de efectuar un reclamo, la presentación de esa fotocopia ante la J.C.R.M.**
4. El Aspirante con título HABILITANTE O SUPLETORIO podrá inscribirse hasta en 12 asignaturas o cargos por modalidad.
5. Presentar una única inscripción a través de un solo Establecimiento Educativo, en caso de doble inscripción se desestimarán ambas.
6. Las asignaturas deben registrarse con su nombre correcto según el plan de estudio al que pertenezcan.
7. Deberá consignar sólo un (1) Distrito en cada hoja indicando las modalidades en las cuales aspira a inscribirse: MEDIA-TÉCNICA - AGROPECUARIA. ARTÍSTICA
8. Utilice un renglón por asignatura o cargo, en cada una de las modalidades y no deje renglones en blanco entre asignaturas y/o modalidades.
9. Se podrá inscribir hasta en 2 (dos) Distritos, consignándolos con números romanos y letras. **Los DISTRITO I Y VIII - IV y XI - VI y XII - II y XIII SE FUSIONAN** al solo efecto de la Inscripción en esta Junta.
Ej: Distrito IX (nueve); Distrito Unificado I (uno) y VIII (ocho); Distrito Unificado IV (cuatro) y XI (once); Distrito Unificado VI (seis) y XII (doce).
10. La inscripción para cargos con requisitos de titularidad (ej: Vice Director - Regente - etc.), debe ser consignada utilizando un renglón por cada cargo y establecimiento donde es titular, en el casillero que corresponda.
11. Cerrar las planillas al finalizar la inscripción de asignaturas y/o cargos.
12. La inscripción para cargos con requisitos Preceptor/a Residencia Estudiantil, debe ser consignada en el sector de Cargos con Requisitos de la planilla, utilizando un renglón por cada cargo y por cada Residencia Estudiantil.
13. En caso DE INSCRIPCIÓN ERRÓNEA O PRESENTACIÓN DE PLANILLAS QUE NO CORRESPONDAN A LA INSCRIPCIÓN 2019 EMITIDAS POR ESTA JUNTA NO SE HARÁ LUGAR AL RECLAMO.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados y la documentación que se adjunta son veraces, exactos y que poseo conocimiento de los términos en los que se enmarca la presente inscripción.

..... de Junio de 2018. -

HOJA 1

FIRMA DEL ASPIRANTE

Firmar esta y todas las hojas

Tachar lo que no corresponde o remarcar con un círculo la opción elegida

Por ejemplo

MODALIDAD	ASIGNATURA Y/O CARGO	CO
Media	Educación Cívica	
Media	Educación Física (mujeres)	
Media	Historia	
Media	Lengua	
Media	Auxiliar de secretaría	
Media	Preceptora	
Técnica	Dibujo Técnico	
Técnica	Física	
Artística	Coro Inicial	
Artística	Auxiliar de secretaría	

En esta hoja podrán inscribirse para los cargos con requisitos...

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 JUNTA CLASIFICACION RAMA MEDIA

ANEXO II Nota Múltiple N° 29/18

CARGOS CON REQUISITOS TITULARIDAD - RESIDENCIA ESTUDIANTIL		USO EXCLUSIVO DE JUNTA															
ESTABLECIMIENTO	CARGO	CODIGO	V	TIT.	A	AA	B	C	D	E	F	G	H	I	A.102	Dto/Zona	TOTAL

.....
 Valorador

CARGOS CON REQUISITOS DE TITULARIDAD PARA SUPERVISIÓN		USO EXCLUSIVO DE JUNTA															
SUPERVISIÓN	Marcar con X	CODIGO	V	TIT.	A	AA	B	C	D	E	F	G	H	I	A.102	Dto/Zona	TOTAL
CIENCIAS SOCIALES		265															
CIENCIAS BIOLÓGICAS		262															
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		251															
CIENCIAS ECONÓMICAS		263															
CIENCIAS FÍSICO QUÍMICA		264															
EDUCACIÓN FÍSICA		267															
EDUCACIÓN MUSICAL		269															
EDUCACIÓN PLÁSTICA		257															
IDIOMA EXTRANJERO		270															
LENGUA Y LITERATURA		271															
MATEMÁTICA		272															
ESCUELAS DE ARTE		647															
ESCUELAS TÉCNICAS		301															
COMUNICACIÓN Y MEDIOS		913															
INFORMÁTICA		912															
JEFE DE SUPERVISORES		329															

.....
 FIRMA DEL ASPIRANTE

HOJA 4

.....
 Valorador

NOVEDADES

Las personas con título Habilitante o Supletorio podrán inscribirse hasta en 12 materias o cargos (*). Por ejemplo podrá inscribirse en:

- 10 materias y 2 cargos ó
- 4 materias y 8 cargos ó
- 1 materia y 11 cargos, etc.; siempre que **la suma de materias y cargos no exceda 12**

() Cada aspirante podrá elegir dos distritos y en cada uno de ellos podrá inscribirse en todas las modalidades que se dicten en ese distrito, siempre y cuando tenga competencias para las materias o cargos que se inscribe.*